

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE**

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 76001310501020060044200
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA CARMONA GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADO: FINDETER S.A.

AUTO No. 014

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido el trámite pertinente a efectos de que se materialice ante el BANCO AGRARIO la entrega de los títulos judiciales constituidos a favor de los demandantes; su apoderado judicial allega escrito a través del correo institucional, mediante el cual indica que no se hizo efectivo el pago de los Depósitos Judiciales con abono en cuenta a favor de los demandantes, señores MARTHA CECILIA CARMONA GUTIÉRREZ, JAIME HERNÁN CHICAIZA LOSADA, RICARDO MESA GALVIS y HOOVER LEONARIO SEMANATE ALBAN.

Agrega que, de acuerdo con el expediente digital, pudo evidenciar que el Banco Agrario informó al despacho que los pagos con abono en cuenta de los señores MARTHA CECILIA CARMONA GUTIÉRREZ, JAIME HERNÁN CHICAIZA LOSADA, RICARDO MESA GALVIS y HOOVER LEONARIO SEMANATE ALBAN fueron rechazados porque el “número de identificación del beneficiario no registran creados en ninguna base de datos ni del Banco ni de las centrales de riesgo inscritas en el país”, lo que no se explica, teniendo en cuenta que con antelación al abono en cuenta, según el instructivo que para tal fin tiene dispuesto el Banco Agrario, se hace un proceso de pre-notificación con cada una de las entidades bancarias donde los beneficiarios tienen sus cuentas, condición sin la cual no se podría verificar posteriormente el pago.

Expresa qué según el correo del Banco Agrario, cada uno de los beneficiarios debe acudir a la entidad bancaria, para realizar personalmente gestiones tendientes a obtener de manera efectiva el pago, motivo por lo cual solicita se le comparta link del expediente con todos los soportes del pago con abono en cuenta de los títulos judiciales, con el fin de proceder a realizar la gestión pertinente.

Al respecto conviene precisar que el Juzgado ha realizado los trámites necesarios a través de la Plataforma del Banco Agrario, con el fin de que se realice el pago de las sumas consignadas por la demandada en cumplimiento de la Sentencia Judicial, quedando en cabeza del BANCO AGRARIO y de los demandantes o beneficiarios de los títulos judiciales, gestionar la efectivización de su pago, pues obran en el expediente todos las consultas e informes obtenidos de la Plataforma respecto del trámite surtido tanto para el ingreso de las órdenes de pago de los títulos judiciales con abono en cuenta como la comunicación obtenida para la orden de pago (DJ04), bajo esa modalidad, documentos que serán puestos a disposición de la parte demandante, para la respectiva gestión de pago ante la entidad bancaria.

Con base en lo anterior, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali,

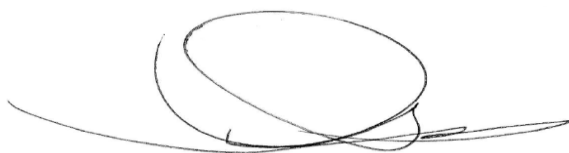
RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado judicial de los demandantes, en consecuencia, póngase a disposición del mandatario judicial el expediente digital, en donde consta el trámite surtido por el Juzgado, respecto a la entrega material de los títulos judiciales constituidos en cumplimiento de la sentencia judicial, a favor de la parte actora.

SEGUNDO: DÉSELE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el numeral segundo del auto número 071 del 09 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'Q' followed by a horizontal line and a small flourish.

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: NIDIA GARCÍA BONILLA C.C. 31.282.789
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001310501020150021500

AUTO SUSTANCIACION No. 038

Santiago de Cali, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la demandante, a través del correo institucional allega solicitud correspondiente a la entrega del Depósito Judicial constituido para este proceso por concepto de costas, constatándose a través de la Plataforma del BANCO AGRARIO, la existencia del título judicial No. 469030002518403 del 21/05/2021 por valor de \$5.656.232,00.

Igualmente advierte por el Juzgado, que obra en el expediente poder especial conferido al doctor **ADOLFO LEON GONZALEZ MARTINEZ**, con facultad expresa para recibir, por lo que resulta procedente la entrega del título judicial al mandatario judicial.

Así las cosas, constatada la existencia del título en la cuenta del Juzgado, de acuerdo con la **CIRCULAR PCSJC-20-17 del 29 de abril de 2020** expedida por el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**; habrá de autorizarse el pago del depósito judicial a favor del doctor **ADOLFO LEON GONZALEZ MARTINEZ**, identificado a con la cédula de ciudadanía número 14.987.422 de Cali, portador de la T.P. No. 29.472 del C.S. de la Judicatura, quien cuenta con facultad expresa para recibir, conforme al memorial poder especial otorgado por la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: ORDENAR LA ENTREGA Y PAGO del depósito judicial No. **469030002518403 del 21/05/2021 por valor de \$5.656.232,00**, consignado a favor de la parte demandante, al doctor **ADOLFO LEON GONZALEZ MARTINEZ**, identificado a con la cédula de ciudadanía número 14.987.422 de Cali, portador de la T.P. 29.472 del C.S. de la Judicatura y cuenta con facultad expresa para recibir, conforme al memorial poder especial otorgado por la parte demandante.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE A LAS PARTES de la presente decisión.

TERCERO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvanse las presentes diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

**Juzgado 10° Laboral del Circuito
de Cali**

En Estado No 76 06-11-2021
se notifica a las partes el auto
anterior.

LUZ HELENA GALLEGU
TAPIAS



JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUANA MARCELA CAMAYO Y OTRO
DEMANDADO: PORVENIR S.A.
RADICACIÓN: 76001 31 05 010 2015 00647 00

AUTO SUTANCIACIÓN No. 185

Santiago de Cali, Diez (10) día del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que en el proceso de la referencia se encontraba programada audiencia para el 08 de junio e 2021 a las 8:30 A.M.; sin embargo dicha diligencia no pudo celebrarse, por cuanto iniciada la audiencia no fue posible iniciar la grabación, por una falla técnica de la plataforma Lifesize.

Así las cosas y en aras de salvaguardar las garantías al debido proceso, defensa técnica y publicidad, se convoca nuevamente a los apoderados judiciales de las partes, a la audiencia que se llevará a cabo de manera VIRTUAL, el día ***Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)***, a través de la plataforma **Lifesize**.

En virtud de lo anterior el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del presente asunto, para el día ***Quince (15) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021) a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)***, fecha y hora para continuar con audiencia de que trata el Artículo Art. 80 CPT Y SS.

SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, se **CONVOCA** a los apoderados judiciales, para que asistan a **Audiencia** que se llevará a cabo de manera **virtual**, a través de la plataforma, **Lifesize**.

TERCERO: REQUERIR a las partes y mandatarios judiciales, para que aporten los correos electrónicos a efectos de enviar el correspondiente enlace de conectividad, que permitirá su participación en la diligencia.

CUARTO: Para tal efecto se compartirá acceso oportuno al expediente digitalizado contentivo del proceso en referencia, a través de la plataforma **ONE DRIVE**.

QUINTO: Se les recuerda a los apoderados judiciales, que los documentos a aportar en la diligencia deberán ser allegados a través del correo electrónico del Juzgado en formato **PDF**, con anticipación.

N O T I F Í Q U E S E

El Juez,

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

Ofm

Estado No. 76 Santiago de Cali 11 de junio de 2021. Secretaria. Luz Helena Gallego Tapias
